



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/197/2019

No. Folio INFOMEX: 01473219

Asunto: INCOMPETENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
TABASCO, A 18 DE FEBRERO DEL 2020.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INCOMPETENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 06 de agosto del 2019 a las 17:11 horas., y se tuvo por recibida con fecha 06 de agosto del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/197/2019, en la que solicita lo siguiente: -----

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO “(SIC).”-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
“NINGUNO.”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada es de INCOMPETENCIA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/008/2019 -----

PRIMERO: SE DECLARA LA INCOMPETENCIA PARA ATENDER ESTA SOLICITUD POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

En tal sentido, este Comité emite por unanimidad de votos declara y resuelve la siguiente:

PRIMERO: El ayuntamiento de Tenosique es notoriamente incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información con el folio 01473219 197 (PTN/INTERNO), misma que refiere a “COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO. “(SIC), en términos del numeral 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la obligación y facultad no se encuentra establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Federal promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, establecido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI.

INCOMPETENCIA POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO

SEGUNDO: Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, notificar conforme a los parámetros dictaminados en esta acta, y, en su caso determinar lo siguiente:



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ✓ **Nombre completo del Sujeto Obligado competente.**
- ✓ **Nombre del titular de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Domicilio de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Dirección electrónica del sistema Infomex Tabasco y de la Plataforma Nacional de**
- ✓ **Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento.**

SEGUNDO: Por el punto antes expresado se le orienta para requerir la información solicitada en los siguientes términos:

Nombre completo del Sujeto Obligado competente: **Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Gobierno Federal.**

Nombre del titular de la Unidad de Transparencia: **Oscar Castillo Salas Sub director de Desempeño Institucional, Evaluación y Rendición de Cuentas**

Domicilio de la Unidad de Transparencia. **Domicilio Boulevard Adolfo López Mateos, 1968 piso 8 Colonia los Alpes, Álvaro Obregón. Ciudad de México. Código Postal 1010.**

Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia: **Lunes a Viernes 9:00am a 18:00 hrs. Numero Telefónico 5520005300 Extensión 62368.**

Dirección electrónica del sistema Infomex Tabasco y de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

TERCERO: Toda vez que, el solicitante **ARMANDO LAZARO GÓMEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/197/2019

No. Folio INFOMEX: 01473219

Asunto: INCOMPETENCIA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
TABASCO, A 18 DE FEBRERO DEL 2020.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INCOMPETENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 06 de agosto del 2019 a las 17:11 horas., y se tuvo por recibida con fecha 06 de agosto del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/197/2019, en la que solicita lo siguiente: -----

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO “(SIC).”-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
“NINGUNO.”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada es de INCOMPETENCIA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/008/2019 -----

PRIMERO: SE DECLARA LA INCOMPETENCIA PARA ATENDER ESTA SOLICITUD POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

En tal sentido, este Comité emite por unanimidad de votos declara y resuelve la siguiente:

PRIMERO: El ayuntamiento de Tenosique es notoriamente incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información con el folio 01473219 197 (PTN/INTERNO), misma que refiere a **“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO. “(SIC), en términos del numeral 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la obligación y facultad no se encuentra establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Federal promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, establecido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI.**

INCOMPETENCIA POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO

SEGUNDO: Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, notificar conforme a los parámetros dictaminados en esta acta, y, en su caso determinar lo siguiente:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ✓ **Nombre completo del Sujeto Obligado competente.**
- ✓ **Nombre del titular de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Domicilio de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia.**
- ✓ **Dirección electrónica del sistema Infomex Tabasco y de la Plataforma Nacional de**
- ✓ **Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento.**

SEGUNDO: Por el punto antes expresado se le orienta para requerir la información solicitada en los siguientes términos:

Nombre completo del Sujeto Obligado competente: **Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Gobierno Federal.**

Nombre del titular de la Unidad de Transparencia: **Oscar Castillo Salas Sub director de Desempeño Institucional, Evaluación y Rendición de Cuentas**

Domicilio de la Unidad de Transparencia. **Domicilio Boulevard Adolfo López Mateos, 1968 piso 8 Colonia los Alpes, Álvaro Obregón. Ciudad de México. Código Postal 1010.**

Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia: **Lunes a Viernes 9:00am a 18:00 hrs. Numero Telefónico 5520005300 Extensión 62368.**

Dirección electrónica del sistema Infomex Tabasco y de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

TERCERO: Toda vez que, el solicitante **ARMANDO LAZARO GÓMEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/008/2020

OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las 12 horas del 18 de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia como a efectos de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, y en su caso, declaración de quórum;
- II. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la incompetencia de la información otorgada a la solicitud de información de la plataforma nacional de transparencia con folio 01473219 197 (PTN/INTERNO), misma que refiere a "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO."(SIC); y
- III. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. En lo relativo al punto primero del orden del día, se manifiesta que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se acredita el quorum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo de la Ley

de Transparencia y Acceso a la información Pública, en tal sentido, se procede a dar inicio a la presente sesión.

II. En lo concerniente al punto que hace referencia a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la incompetencia de la información otorgada a la solicitud de información de la plataforma nacional de transparencia con folio **01473219 197** (PTN/INTERNO), misma que refiere a **"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO."(SIC);** (sic), se señala lo siguiente:

La Unidad de Transparencia, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco numeral 50 Fracción III, resulta competente para recibir y tramitar la solicitud que nos atiende.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia convoca a este comité para efectos de emitir la Declaratoria de Notoria de Incompetencia en los términos del numeral 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en virtud que la información solicitada no se encuentra dentro del ámbito de competencia de este Ayuntamiento, ya que la obligación y facultad no se encuentra establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Federal promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, establecido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI.

En consecuencia:

PRIMERO: SE DECLARA LA INCOMPETENCIA PARA ATENDER ESTA SOLICITUD POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

En tal sentido, este Comité emite por unanimidad de votos declara y resuelve la siguiente:

PRIMERO: El ayuntamiento de Tenosique es notoriamente incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información con el folio 01473219 197 (PTN/INTERNO), misma que refiere a "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO. "(SIC), en términos del numeral 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la obligación y facultad no se encuentra establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Federal promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, establecido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI.

INCOMPETENCIA POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO

SEGUNDO: Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, notificar conforme a los parámetros dictaminados en esta acta, y, en su caso determinar lo siguiente:

- ✓ ***Nombre completo del Sujeto Obligado competente.***
- ✓ ***Nombre del titular de la Unidad de Transparencia.***
- ✓ ***Domicilio de la Unidad de Transparencia.***
- ✓ ***Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia.***
- ✓ ***Dirección electrónica del sistema Infomex Tabasco y de la Plataforma Nacional de***
- ✓ ***Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento.***

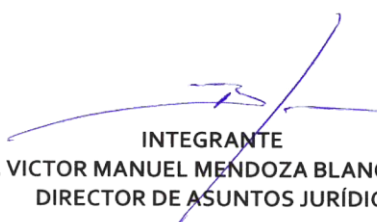
III. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las doce y treinta horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del comité de transparencia de ayuntamiento de Tenosique.

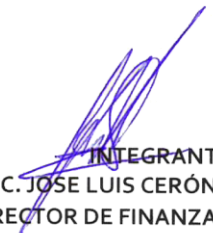
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL